



ALCANCE N^o 176 A LA GACETA N^o 147

Año CXLI

San José, Costa Rica, miércoles 7 de agosto del 2019

305 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 51 PARA
GARANTIZAR LA PROTECCIÓN ESPECIAL DEL
ESTADO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 9697

EXPEDIENTE N.º 18.629

SAN JOSÉ – COSTA RICA

9697

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 51 PARA
GARANTIZAR LA PROTECCIÓN ESPECIAL DEL
ESTADO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 51 de la Constitución Política, de 7 de noviembre de 1949. El texto es el siguiente:

Artículo 51- La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente, tendrán derecho a esa protección la madre, el niño y la niña, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Presidente

Laura Guido Pérez
Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo
Segundo secretario

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Ejecútese y publíquese.

CARLOS ALVARADO QUESADA

RODOLFO PIZA ROCAFORT
Ministro de la Presidencia

1 vez.—Solicitud N° 156327.—(L9697 - IN2019364927).